



**Ayuntamiento
de Huelva**

Servicio de Nuevas Tecnologías de la Comunicación e Información



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE ADQUISICIÓN DE ORDENADORES POR OBSOLESCENCIA.

1.- Objeto.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto servir de base para la adquisición de ordenadores, para la renovación del parque PCs obsoletos, con windows XP (obsoleto) y que deben ser renovados por equipos más modernos y nuevo sistema operativo Windows-10 profesional, de potencia suficiente para poder mover con fluidez las aplicaciones que se usan actualmente en los distintos departamentos. Así como las licencias del software ofimática actualizado para los nuevos equipos (Microsoft Office 2016).

En dicha contratación estará incluida la puesta en marcha e instalación de las unidades en las dependencias municipales. Por tanto, es necesario contratar dicha compra con una empresa especializada que pueda garantizar el suministro de esa cantidad tan elevada de equipos a la vez que garantice el mantenimiento de los mismos a lo largo del periodo de garantía que se recoja en el contrato y disponga de la infraestructura de personal necesaria para el transporte a la ubicación en la dependencias determinadas por el Servicio NTCL, instalación, configuración, recogida y traslado del equipo obsoleto al servicio NTCL.

Dichos ordenadores, deberán reunir una serie de características y especificaciones técnicas que se describen a continuación.

2.- Especificaciones técnicas de los equipos.

El número de ordenadores será de 220 unidades y de 5 portátiles. Las especificaciones técnicas que se establecen en este apartado son las mínimas y por tanto pueden ser sobrepasadas por las ofertadas por el adjudicatario. Son las siguientes:

- Las placas bases serán de gama media e incluirán como mínimo 2 USB para ratón y teclado respectivamente, 1 puerto serie y 2 puertos USB 2.0 de acceso frontal, y 2 puertos USB 3.0. Tarjeta de sonido, tarjeta gráfica con salidas (SVGA, DVI y HDMI), tarjeta de red (100/1000) Gigabit Ethernet, integradas en placa base.
- Las cajas serán de tipo torre o semitorre.
- El microprocesador será de i3 o similar o superior.
- La fuente de alimentación será tamaño estándar e integrado en la caja.
- El disco duro será SATA de 1TBytes mínimo.
- La memoria RAM será de 8 Gbyte mínimo.
- Los equipos llevarán regrabadora de DVD +-RW.
- El teclado será extendido usb. llevarán Lector de tarjetas para eDNI+

D^a. Begoña González Pérez de León. Departamento de Contratación



- El ratón será óptico usb, de calidad y garantía 2 años.
- Pantalla será LED de 21 pulgadas o superior. Con la posibilidad de **colocar o no en posición vertical la pantalla**. también es importante poder **ajustar en altura la pantalla**. Como norma, tenemos que mantener una postura recta y el borde superior de la pantalla debe estar al mismo nivel de los ojos y ajustable en inclinación. Con entradas SVGA, DVI, HDMI y con los altavoces incorporados.

Portátiles: 5 Unidades.

- Corel i5
- 4 GB RAM
- 500 GB HDD
- Unidad Óptica DVD regrabadora.
- Display 15.6" o superior)
- Conexión de redes: 802.11n. Bluetooth 4.0. Gigabyte Ethernet
- Salidas HDMI, VGA.
- Batería de 6 celdas- hasta 9 Horas.
- Peso aprox. 2,5 Kg.
- Maletín de transporte.

Software:

- Los equipos llevarán instalado Windows 10 profesional para Dominios cuya licencia (OEM o no), para (PCs, portátiles) por un total de (225 Licencias).
- Los equipos llevarán instalado Licencia de Microsoft Office 2016 versión que contenga (Word y Excel, esencialmente.) para el número de licencias contratada (165 Licencias).

3.- Condiciones de la entrega.

Codificación del contratista.

CPV: 30200000-1 Equipo y material informático.

3.1.- Trabajos a realizar.

El adjudicatario deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones y acciones referidas en el presente pliego de condiciones técnicas y alcanzar los objetivos marcados en el mismo.

A continuación se relacionan las actividades del proyecto que deberán ser asumidas por el adjudicatario:

- El adjudicatario pondrá a disposición del Ayto. De Huelva, un equipo en pruebas, con su correspondiente licencia Windows-10 profesional y el suministro de todos los controladores (drivers) necesarios para el funcionamiento de los componentes del equipo. Así como, Licencia de Microsoft Office 2016 ofertada, para que los servicios Informáticos, desarrollen

D^a. Begoña González Pérez de León. Departamento de Contratación



una maqueta de instalación, con todo el software que el Servicio de NTCI determinen y servir de modelo de clonación para el resto de los dispositivos.

- Una vez desarrollada la maqueta, será remitida al adjudicatario para la clonación de todos los equipos restantes con dicha maqueta y la configuración de su correspondiente licencia de Windows-10 profesional por equipo.
- Transporte de los ordenadores a las dependencias municipales que se designen. A este respecto, debe considerarse que los ordenadores irán destinados a muchas dependencias diferentes.
- Instalación y puesta en marcha de las unidades en los puestos de trabajo que el servicio de Nuevas Tecnologías determine. Con el software clonado proporcionado y se configurará:
 - Numerar con la licencia Windows-10 profesional correspondiente a cada equipo. Este apartado puede realizarse después del proceso de clonación.
 - Configuración de la IP del equipo sustituido.
 - Nombre de equipo PC y la adscripción en el dominio.
 - Configuración de las impresoras correspondientes al puesto y los componentes necesarios para el normal funcionamiento.
 - La adscripción al dominio del usuario y resto de configuraciones básicas acorde a las instrucciones que reciba del Servicio de Nuevas Tecnologías.
 - El usuario encontrará sus datos y escritorio en la unidad de red -X- y mapeada por usuario. Será por cuenta del adjudicatario el direccionamiento de los datos a la unidad, correspondiente a cada departamento y usuarios.
 - Presentación de firma de formulario de conformidad del usuario, sobre el equipo instalado y configurado todos sus apartados antes citados.
- El equipo instalado deberá quedar en perfectas condiciones de funcionamiento y configurados los dispositivos, así como, la presentación de una hoja de conformidad de instalación que será remitida al servicio de NTCI, para su comprobación y dar por finalizada la instalación del equipo.
- Recogida de los equipos sustituidos y devolución a las instalaciones del Servicio de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento. Utilizando el embalaje del equipo nuevo para su etiquetado, hoja de conformidad y transporte al Servicio. NTCI.

3.2.- Documentación y material a aportar por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento aportará al adjudicatario la siguiente información:

- La maqueta que proporcionada por el Servicio de NTCI, contendrá todo el Software instalado, incluidos el sistema operativo y los controladores (drivers)

D^a. Begoña González Pérez de León. Departamento de Contratación



aportados por el adjudicatario. Todo el software municipal y drivers de los dispositivos del Ayto. de Huelva.

- Listado de puestos de trabajo y su localización en los que se han de instalar los equipos, con indicación de si ha de retirarse y retornar un equipo por sustitución.
- Descripción de la configuración deseada de los equipos. En lo referido a configuración IP, usuarios e IP de Impresoras departamentales, etc.

3.3.- Documentación y material a aportar por el adjudicatario.

Además de la documentación de los equipos cuya descripción técnica se ha hecho, para cada equipo el adjudicatario deberá entregar lo siguiente:

- Documentación original de los distintos componentes de los equipos, incluida la relativa a los derechos de uso para la explotación y uso corporativo. Esta documentación deberá ser en castellano.
- Originales de los controladores (drivers) instalados.
- Certificado o Certificados de Garantía de las distintas unidades entregadas.
- Licencia válida del Windows 10 profesional apta para integrar en Dominio de cada equipo.
- Licencia de Microsoft Office 2016 (Word, Excel, esencialmente) con su documentación correspondiente, cd o dvd, manuales, etc.
- Cualquier documentación que el licitador pueda incluir con motivo de su plica presentada.

3.4.- Inspección de los trabajos.

El contratista deberá indicar el personal que integrará la realización de la instalación, en función del cual marcarán los tiempos para la instalación y configuración total del proyecto. Designará un técnico competente como responsable de la realización técnica de todos los trabajos contratados que actuará de acuerdo con el responsable informático del Ayuntamiento o técnico que se designe para ello.

Mediante el listado de equipos a instalar y su configuración se realizará la planificación y los tiempos y personal necesarios para la consecución del proyecto.

Periódicamente, el contratista informará por escrito al responsable informático del Ayuntamiento, de las incidencias producidas y medidas tomadas en el caso de retraso sobre la planificación propuesta y solicitará, en su caso, las instrucciones pertinentes para su continuación.

Las observaciones o prescripciones que se observen de la inspección serán comunicadas al contratista para su corrección o supervisión lo antes posible, al objeto de no generar tiempos de demoras en la instalación.

D^a. Begoña González Pérez de León. Departamento de Contratación



Para cualquier incidencia no prevista, será informada al servicio de NTCI para su correcta resolución o procedimientos a seguir.

4.- Organización de los trabajos.

El contratista indicará en la oferta el tiempo de instalación (en semanas), para la realización de los trabajos que se incluyen en el presente Pliego.

- o Tiempo total de instalación máximo de 10 semanas.
 - Nivel del Personal dedicado a la instalación.
 - Número personas para instalación.
 - Transporte empresa o particular.

5.- Plazo de ejecución.

La totalidad de los trabajos deberán desarrollarse en un plazo máximo de diez (10) semanas a partir de la fecha de formalización del contrato. El contratista presentará un organigrama de actividades-tiempo, que refleje el desarrollo de los distintos trabajos a realizar. Estos plazos irán en función del personal que dedique el adjudicatario y que no será superior al plazo estipulado como máximo.

6.- Precio base de licitación.

El precio de licitación es de:

Base imponible:	165.289,26€
I.V.A. (21%):	34.710,74€
Total (I.V.A. Incl.):	200.000,00€

7.- Garantía y resolución de incidencias.

Todo el material suministrado deberá estar bajo garantía durante el plazo mínimo de 2 años, siendo el adjudicatario responsable del mantenimiento de los equipos durante la duración del mismo, tanto en piezas como en mano de obra y en transporte a las instalaciones del fabricante (y retorno) si fuera necesario.

En la oferta la empresa adjudicataria indicará el sistemas de gestión de incidencias: teléfono y email de contacto (o varios) o sistema web online de comunicación de incidencias, para la gestión y seguimiento de estado de incidencias, que estará operativo los días laborables al menos de 9:00 a 14:00 horas y donde se notificarán los partes de incidencia o avería durante todo el periodo de garantía.

A los efectos de cuenta de estos plazos, se considerarán los días hábiles de acuerdo al calendario laboral de Huelva capital.

D^a. Begoña González Pérez de León. Departamento de Contratación



Las incidencias serán resueltas en un plazo máximo de 48 horas, posterior al de la notificación de la avería y en la propia dependencia municipal donde se encuentre el equipo afectado. Si no fuera posible la resolución de la misma en la dependencia municipal, el equipo deberá ser sustituido por otro de características similares o superiores, ya configurado, durante el tiempo que se demore la reparación del equipo averiado. Retornándose a la situación anterior cuando esté disponible. Si el equipo no fuera reparable la sustitución será definitiva.

Para la sustitución del equipo por imposibilidad de reparación en la dependencia municipal, el adjudicatario contará con dos días hábiles más de plazo.

En los casos de averías de discos duros, y dados por irrecuperables. Estos quedarán a disposición del servicio de NTCI. Conforme a lo dispuesto en la cláusula 9 de protección de datos de carácter personal.

Debido al gran número de equipos instalados con el mismo periodo de garantía. Será considerado como mejora del servicio, que el licitador debería tener en stock en las dependencias del Ayto. de Huelva, varios equipos en modalidad de sustitución y reemplazo para reparaciones inmediatas, al objeto de que el usuario este el mínimo tiempo posible sin equipo.

El stock estará formado por Discos Duros que deberán de estar maquetados, para caso de sustitución de discos y CPU completos (Sin HD, para sustituir directamente posibles averías de fuentes, video, placa, etc.) y Pantallas. Para servir de sustitución e intervención inmediata con la reposición de Pantalla, Disco, CPU (sin HD) y retirada del averiado a las dependencias del Servicio de NTCI para su posterior reparación por el servicio técnico de la empresa adjudicataria, a fin de no reparar averías complejas in-situ (en el propio puesto de trabajo del usuario.- solo sustituciones) suponiendo la intervención de la reparación el mero tiempo de intercambio de piezas. Una vez reparado el equipo la empresa sustituirá de nuevo el equipo a su estado original si procediese o quedaría en estado de stock nuevamente.

Tras la resolución de cada incidencia el adjudicatario entregará un informe de resolución indicando el número de incidencia, fechas, identificación del ordenador, diagnóstico de la incidencia, proceso de resolución y componentes reemplazados o reparados.

No obstante a lo anteriormente indicado, el personal del Área de Nuevas Tecnologías tendrá libertad para intentar solucionar las incidencias en primera instancia, sin restricción a la manipulación técnica de los equipos. Sin que esto menoscabe en ningún caso la garantía o el servicio ofrecido. Y siempre que se pueda contar con el stock de garantía para reparaciones antes descrito.

A la finalización del periodo de garantía el contratista podrá retirar el materia en stock y dar por finalizado el contrato.

De incumplir el adjudicatario estos plazos, se informará a la empresa adjudicataria, de incumplimiento de los plazos indicados en su oferta, indicando el tiempo que no ha

D^a. Begoña González Pérez de León. Departamento de Contratación



habido equipo a disposición del Ayuntamiento, sin perjuicio de otras acciones que el Ayuntamiento pudiera ejecutar en defensa de sus intereses.

8.- Confidencialidad de la información.

El adjudicatario se compromete de manera expresa a utilizar cualquier información propia del Ayuntamiento de Huelva a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato con la exclusiva finalidad de realizar el suministro contratado.

Se entiende por "información propia" cualquier información relativa a aspectos administrativos, financieros, comerciales y/o técnicos del Ayuntamiento de Huelva o de su funcionamiento que sea suministrada por el Ayuntamiento de Huelva al adjudicatario con la finalidad descrita (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o cualquier otro mecanismo informático, gráfico o de cualquier otra naturaleza). No se entenderá por "información propia", ni recibirá tal tratamiento, aquella información que:

- Sea de público conocimiento en el momento de su suministro al adjudicatario o que, una vez facilitada, alcance tal condición sin que para ello el adjudicatario haya violentado lo establecido en el presente documento.
- Fuese divulgada masivamente sin limitación alguna por el Ayuntamiento de Huelva.

La información propia del Ayuntamiento de Huelva en los términos definidos tendrá la consideración de información confidencial, por lo que el adjudicatario se compromete de manera expresa a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas, ni a utilizar tal información, en interés propio o de terceros, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, sin el previo consentimiento expreso del Ayuntamiento de Huelva, que habrá de constar necesariamente por escrito.

Dicha prohibición se extiende a la reproducción en cualquier soporte de tal información. El adjudicatario responde frente al Ayuntamiento de Huelva del cumplimiento de estas obligaciones por las personas que asigne a la ejecución del contrato.

Así mismo el adjudicatario se compromete a destruir dicha información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

En especial el adjudicatario velará por la confidencialidad de la información contenida en los discos de los equipos:

- Retirados por sustitución en el momento de la instalación de los ordenadores objeto del contrato.
- Retirados al finalizar el contrato por la retirada del stock de los discos duros.
- Sustituidos por avería no reparable "in situ" o de reparación imposible.

D^a. Begoña González Pérez de León. Departamento de Contratación



9.- Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Si en ejecución del contrato fuera necesario el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad del Ayuntamiento de Huelva, el adjudicatario únicamente podrá tratar tales datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento de Huelva, responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El tratamiento de tales datos, según la definición contenida en el art. 3 c) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), por parte del adjudicatario únicamente podrá ser realizado con la exclusiva finalidad de ejecutar el contrato suscrito con el Ayuntamiento de Huelva, Responsable del Fichero. Si el tratamiento de datos tiene lugar, el adjudicatario, como Encargado del Tratamiento ex art. 3 g) de la LOPD, en cumplimiento de lo dispuesto por su art. 12, se compromete:

- A no utilizar ni a tratar tales datos de carácter personal con una finalidad distinta de la mencionada y a no comunicarlos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducirá, publicará ni difundirá ninguna información acerca de aquéllos.
- A garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS, aprobado por Real Decreto 994/1999, de 11 de junio). El Ayuntamiento de Huelva, como Responsable del Fichero, tendrá derecho a exigir al adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, el cumplimiento de las medidas de seguridad reguladas en el RMS, así como su correcta implementación.
- A la extinción de la relación contractual por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Huelva, al igual que cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El adjudicatario responde frente al Ayuntamiento de Huelva de la estricta observancia de estas obligaciones por parte de su personal en general y, en particular, por parte de las personas que asigne a la ejecución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario le hará responder personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de Responsable del Tratamiento. La vulneración de las estipulaciones contenidas en la presente cláusula será considerada como causa justificada de resolución del contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna por parte del adjudicatario ni observancia de ningún plazo de preaviso por parte del Ayuntamiento de Huelva.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, y con independencia de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Huelva

D^a. Begoña González Pérez de León. Departamento de Contratación



se reserva en todo caso el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se le pudieran causar como consecuencia de dicho incumplimiento.

10.- Criterio de valoración.

El contrato será adjudicado mediante la aplicación de los siguientes criterios de selección:

La valoración se hará individualmente por cada licitador y tendrá en cuenta el siguiente cuadrante, donde expresamente se recogen dichos criterios:

Sobre un total teórico de 100 puntos, se valorarán, en cada oferta, los siguientes conceptos, con la puntuación máxima que se indican:

CRITERIOS	TIPO	Puntos máx.
I.- Precio final.	Objetivo	65
II.- Características técnicas superiores.	Objetivo	5
III.- Elementos Software no recogidos en el concurso.	Objetivo	10
IV.- Mejoras ampliación de garantía.	Objetivo	10
V.- Tiempo respuesta del servicio técnico durante el periodo de garantía.	Objetivo	2
VI.- Material para Stock. (5 PCs) Averías/periodo garantía)	Objetivo	8
Total "Objetivo".		100
Total "Subjetivo".		0
Total.		100

Criterios Objetivos.

I.- Precio final. La puntuación se calculará mediante la fórmula habitual del Ayuntamiento. La puntuación máxima por este concepto será de 65 puntos. El precio final de compra de los equipos.

$$V_i = V_{máx} \left[1 - \left(\frac{B_{máx} - B_i}{B_{máx} - \frac{B_{mín}}{100}} \right)^2 \right]$$

V_i = Valoración de la oferta que se calcula
 $V_{máx}$ = Valoración máxima posible
 $B_{máx}$ = Bajada (%) máxima de todas las ofertas
 $B_{mín}$ = Bajada (%) mínima de todas las ofertas
 B_i = Bajada (%) de la oferta que se calcula

D^a. Begoña González Pérez de León. Departamento de Contratación



II.- Características técnicas superiores.

Se valorará la mejora de las características técnicas de los equipos (225 PCs) con un máximo de 5 puntos, valorándose especialmente las mejoras en:

- Procesador superior a (i3). 2 puntos.
- Disco Duro. (HD Solid 240Gb.) o superior 2 puntos.
- Pantalla. (superior a 22 pulgadas”) 1 punto.

III.- Elementos Software no recogidos en el concurso.

Se valorará con un máximo de 10 puntos la aportación de software:

- Antivirus. (corporativo de gestión centralizada para 225 Licencias).

IV.- Mejoras ampliación de garantía.

Ampliación de garantía adicional in situ a la exigida de 2 años. Se valorará con un máximo de 10 Puntos.

- Ampliación garantía +1 año (5 Puntos.)
- Ampliación garantía +2 años (7 Puntos.)
- Ampliación garantía +3 años (10 Puntos.)

V.- Tiempo de respuesta del servicio técnico de reparación durante el periodo de garantía. La disminución de los tiempos de respuesta del servicio técnico frente a los mínimos expresados en este pliego, los cuales se indicarán en la oferta del licitador como compromiso formal, que se valorará con un máximo de 10 puntos.

La disminución del plazo:

- De reparación in-situ. (24h en vez de 48h.) 1 Punto.
- La sustitución provisional del equipo. (24h en vez de 48h.) 1 Punto.

VI.- Material para Stock se valorará si aporta un mínimo de 5 equipos completos (CPUs, TFTs, HDs.) en depósito, asignando la siguiente puntuación en función de:

Durante el periodo de garantía (mínima 2 años).

- Stock de reparaciones (5 PCs) 2 Puntos.

Mantenimiento del stock:

- Ampliación garantía +1 año 2 Puntos.
- Ampliación garantía +2 años 4 Puntos.
- Ampliación garantía +3 años 6 Puntos.

D^a. Begonia González Pérez de León. Departamento de Contratación



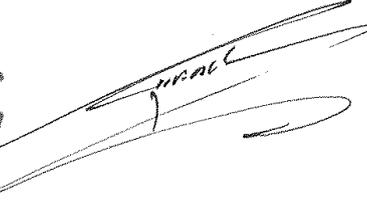
12.- Acta de recepción.

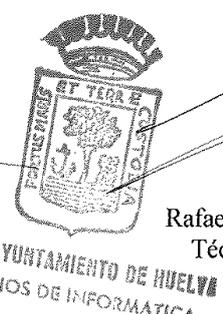
Dentro de los cinco días hábiles siguientes al periodo de instalación ofertado por el adjudicatario y completada la entrega de los bienes que integran el suministro, se realizará la comprobación de las características de los mismos, procediéndose, en caso de conformidad, a la firma de la correspondiente acta de recepción por el Servicio de Nuevas Tecnologías.

Si los bienes no se hallaren en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para subsanar los defectos observados o proceder a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, fijándose plazo para ello.

Huelva a 23 de Marzo de 2017.


Miguel Ángel Garbín Fuentes
Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías de la Comunicación e Información


Rafael E. González Márquez.
Técnico Informático.



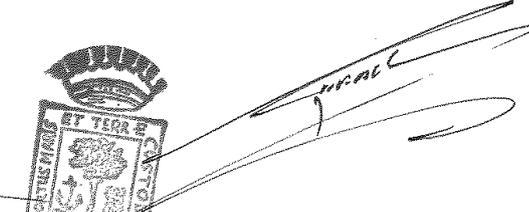


12.- Acta de recepción.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al periodo de instalación ofertado por el adjudicatario y completada la entrega de los bienes que integran el suministro, se realizará la comprobación de las características de los mismos, procediéndose, en caso de conformidad, a la firma de la correspondiente acta de recepción por el Servicio de Nuevas Tecnologías.

Si los bienes no se hallaren en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para subsanar los defectos observados o proceder a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, fijándose plazo para ello.

Huelva a 23 de Marzo de 2017.

Miguel Ángel Garbín Fuentes
Jefe de Servicio de NN.

Rafael E. González Márquez.
Técnico Informático.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA
SERVICIOS DE INFORMÁTICA